

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

JAIME SERRA PUCHE, Secretario de Comercio y Fomento Industrial, con fundamento en los artículos 12, 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o., fracción III y 5o., fracción III de la Ley de Comercio Exterior, y 2o. del Reglamento sobre Permisos de Importación o Exportación de Mercancías Sujetas a Restricciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de

Comercio y Fomento Industrial, la exportación de las mercancías que se clasifican en las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación que a continuación se indican:

- 0402.10-01 En polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas, en peso, inferior o igual al 1.5%.
- 0402.21-01 Sin adición de azúcar ni de otros edulcorantes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 26 de enero de 1994.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, Jaime Serra Puche.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

TITULO de concesión para la Administración Portuaria Integral del puerto de Manzanillo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

INDICE

ANTECEDENTES

- FUNDAMENTO
- CONDICIONES
- Capítulo I
- Objetivo y alcances
- Primera
- Objeto de la concesión
- Segunda
- Areas irregulares o previamente concesionadas
- Tercera
- Servicios previamente autorizados
- Cuarta
- Sustitución de concesiones y permisos por contratos

- Capítulo II
- Disposiciones generales
- Quinta
- Legislación aplicable
- Sexta
- Derechos reales
- Séptima
- Cesiones y gravámenes
- Octava
- Control mayoritario por mexicanos
- Novena
- Contraprestación al Gobierno Federal
- Capítulo III
- Expansión, modernización y mantenimiento
- Décima
- Programa maestro
- Decimoprimer
- Programa operativo
- Decimosegunda
- Obras